



Resolución Jefatural No. 048 AGN/J

Lima, 15. ABR 1988

Vistos los documentos adjuntos en 010 folios útiles sobre descuentos por pagos indebidos;

CONSIDERANDO

Que, mediante las Resoluciones Jefatural N°048-87-AGN/J del 02-07-87 y Directoral Técnica N°078-87-AGN/DT del 10-08-87 se encargaron a partir del 26 de Mayo de 1987, 10, 13 y 16 de Julio de 1987 hasta el 31 de Diciembre de 1987 los puestos vacantes de Jefe del Area de Personal(F-2), Técnico Profesional 7(SPD) del Area de Abastecimiento, Técnico Profesional 7(SPD) del Area de Tesorería y Técnico Profesional 7(SPD) del Area de Personal a los trabajadores Sra. Blanca Meneses Castillo, Sra. Lidia Zavaleta Callegari, Sr. Juan Ugarte Silva y Sr. Julián Rueda Arias respectivamente, pagándose las encargaturas de conformidad con el D.S.N°057-86-PCM;

Que, por efectos del proceso de Homologación y Categorización establecido por Decreto Supremo N°107-87-PCM y R.J.N°470-87-INAP/J se pagó demás a los citados trabajadores las sumas que se indican en la presente Resolución, habiéndose efectuado a cada servidor en el mes de Marzo-88 el descuento correspondiente por reversión equivalente a la cuarta parte del monto por pagos indebidos;

Que, de acuerdo con los Memorándums Números: 123-88-AGN/OA y 132-88-AGN/OA remitidos al Area de Tesorería y al Area de Personal se autoriza, a través del primero, el giro de cheque a favor del Sr. Juan Ugarte Silva por la suma de I/ 800.00 por concepto de devolución por descuento indebido efectuado en planillas únicas de remuneraciones del mes de Marzo-88, y a través del segundo la ejecución total del descuento por pagos indebidos en seis(06) partes a partir del mes de Abril del presente año;

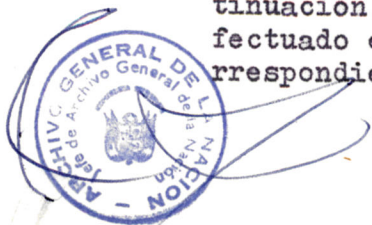
Que, en consecuencia, es necesario regularizar los descuentos respectivos, debiéndose expedir la presente Resolución;

Estando con la visación del Jefe encargado de la Oficina de Administración; y

De conformidad con la Ley N°24767-Ley de Presupuesto de la República para el Sector Público-1988-Artículos 25º y 345º; el D.S.N°007-82-JUS;

SE RESUELVE

1. ESTABLECER a los trabajadores que a continuación se señala Responsabilidad Económica por pagos indebidos efectuado en las remuneraciones por encargaturas de plazas vacantes correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre de 1987 y Enero-1988





11..

Resolución Jefatural No. 048-88

AGN/J

como consecuencia del proceso de Homologación y Categorización del ---  
D.S. Nº107-87-PCM y R.J. Nº470-87-INAP/J, siendo los montos por pagos in-  
debidos los siguientes:

| APELLIDOS Y NOMBRES       | MONTO TO<br>TAL POR<br>PGS. INDB. | DEDUCCIONES DE LEY |      |        |       | IMPORTE<br>LIQUIDO A<br>DESCONTAR |
|---------------------------|-----------------------------------|--------------------|------|--------|-------|-----------------------------------|
|                           |                                   | SSP.               | SNP. | FONAVI | TOTAL |                                   |
| MENESES CASTILLO, Blanca  | 6,400.00                          | 192                | 192  | 32     | 416   | 5,984.00                          |
| ZAVALETA CALLEGARI, Lidia | 4,800.00                          | 144                | 144  | 24     | 312   | 4,488.00                          |
| UGARTE SILVA, Juan        | 4,800.00                          | 144                | 144  | 24     | 312   | 4,488.00                          |
| RUEDA ARIAS, Julián       | 4,800.00                          | 144                | 144  | 24     | 312   | 4,488.00                          |

2. AUTORIZAR al Area de Personal a ---  
efectuar el descuento de la responsabilidad económica por pagos indebi-  
dos que antecede en 06 armadas a partir del mes de Abril del presente  
año.

3. Dejar sin efecto los descuentos por  
reversiones efectuadas en planillas únicas de remuneraciones del mes  
de Marzo-88 a los trabajadores que figuran en la presente Resolución -  
debiéndosele reintegrar a cada uno de ellos, con excepción del Sr. Juan  
Ugarte Silva, los montos que fueran descontados en dicho mes. En cuan-  
to al trabajador que se hace referencia se le reintegrará sólo la dife-  
rencia entre lo descontado en Marzo-88 y los I/800.00 concedidos por -  
Memorándum Nº123-88-AGN/OA.

AGN/AP  
jr.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ALBERTO ROSAS SILES  
Director Técnico  
encargado de la Jefatura del  
Archivo General de la Nación